



RESOLUCIÓN. 2050-23 DE 2022

Por medio de la cual se corrige aritméticamente la Resolución No. 3434 del 27 de diciembre de 2021 y se autoriza la devolución de recursos de impuesto nacional al consumo de telefonía móvil para apoyo a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el Decreto 6810 de 2015, Decreto 1853 de 2015, Ordenanza 014E de 2015, Ordenanza 014E de 2017, Decreto Departamental 513 del 19 de junio de 2020, Ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3434 del 27 de diciembre de 2021, el Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca, autoriza la devolución de los recursos no ejecutados de las transferencias realizadas por el Ministerio de Cultura para "Apoyo a Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana – Arauca", correspondiente a recursos del impuesto nacional al consumo de telefonía móvil – cultura, dando cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 72 de la Ley 1607 de 2012.

Que en la citada Resolución quedó un error aritmético en la suma de los recursos a devolver y que por tanto se debe corregir mediante el presente acto administrativo para dar claridad.

Que los valores a tener en cuenta para devolver son los que se citan a continuación:

- Certificación expedida por la Dirección de presupuesto de superávit por valor de \$22.806.218,00.

ID_ Imputación	Descripción	Apropiado	Ingresos	Disponibilidades	Registros	Causaciones	Pagos	Total Gastos	Superávit
1253562	Participación en el impuesto al Consumo Telefonía Móvil (Cultura)	219.444.442,00	219.444.442,00	199.680.000,00	199.680.000,00	188.640.000,00	188.640.000,00	199.680.000,00	19.764.442,00
2421152	Superávit Participación en el impuesto al consumo Telefonía Móvil (Cultura)	112.961.776,00	112.961.776,00	10.920.000,00	109.920.000,00	109.920.000,00	-	109.920.000,00	3.041.776,00
TOTALES		332.406.218,00	332.406.218,00	210.600.000,00	309.600.000,00	298.560.000,00	188.640.000,00	309.600.000,00	22.806.218,00



RESOLUCIÓN. **2050** DE 2022

Por medio de la cual se corrige aritméticamente la Resolución No. 3434 del 27 de diciembre de 2021 y se autoriza la devolución de recursos de impuesto nacional al consumo de telefonía móvil para apoyo a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

- El reintegro de un saldo sin ejecutar de la vigencia 2020 del contrato 409 de 2020 cuyo objeto es: "Incentivo económico a los artistas, según Decreto 561-2020, Pandemia Coronavirus Covid 19" por \$11.040.000, el cual se encontraba en las vigencias expiradas del 2021.

Que mediante Acta de cancelación No. 005 de 2022, con fecha 09 de marzo de 2022, se liberaron recursos del contrato 409 de 2020, suscrito con el Banco Davivienda S.A. con Nit. 860.034.313-7, por lo que se procedió a realizar la cancelación de saldos del compromiso de la vigencia expirada del contrato citado, según certificación expedida por el Profesional Especializado de Presupuesto Departamental, de fecha 18 de julio de 2022.

Que la suma de los anteriores valores equivale a **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE: (\$33.846.218,00).**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Hacienda Departamental, haciendo claridad al valor a devolver y dando cumplimiento a la norma.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase aritméticamente la Resolución 3434 del 27 de diciembre del 2021, cuyo valor a devolver Al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, identificado con NIT N° 899.999.090-2, equivale a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$33.846.218,00)**, por concepto de saldo no ejecutado de las transferencias realizadas por el Ministerio de Cultura en las vigencias 2019 y 2020, los cuales se encuentra disponibles en la cuenta de ahorros No. 064-07489-1, del Banco BBVA, denominada Departamento de Arauca- Inventario Cultural y Natural Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los demás artículos de la Resolución 3434 del 27 de diciembre de 2021 quedan sin modificación alguna.



RESOLUCIÓN. 2050 DE 2022

Por medio de la cual se corrige aritméticamente la Resolución No. 3434 del 27 de diciembre de 2021 y se autoriza la devolución de recursos de impuesto nacional al consumo de telefonía móvil para apoyo a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los, 28 JUL 2022

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ana Herclia Galvis Rodríguez	Técnico de Tesorería	
Digitó:	Ana Herclia Galvis Rodríguez	Técnico de Tesorería	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Leonardo Cuadros Cisneros	Profesional de Apoyo Jurídico Jurídico Tesorería Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Tesorero General Decreto 945 del 30 de junio de 2022	